JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintitrés (23), de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA ESPERANZA Y PLÁTANOS Y FRUTOS DE LA COSTA S.A
Rad. 200013103002 2010 00543 00
Providencia: Auto Decreta Medidas Cautelares

M E D I D A S C A U T E L A R E S

Procede el Despacho a resolver la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO – Decrétese el embargo y retención de los saldos embargables que tengan o llegaren a tener los demandados en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, y/o cualquier otro título negociable en las siguientes entidades de Riohacha – La Guajira; BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA COLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA S.A, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Líbrense los Oficios correspondientes a las entidades mencionadas.

La identificación de las partes es; El demandante **BANCOLOMBIA S.A** se identifica con el NIT 890.903.938-8. Los demandados **ASOCIACIÓN AGRICOLA LA ESPERANZA Y PLÁTANOS Y FRUTOS DE LA COSTA S.A,** se identifican con NIT. 900.217.443-7 y 900.211.151-4, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7bb0f3e1beb9685071ba75650619cd84b5b4ebb15ce937e4b9d350cf983213**
Documento generado en 23/11/2022 08:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica